

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: ADDENDA

Número: 1

Referencia:

Año: 1998

Fecha(dd-mm-aaaa): 11-05-1998

Título: ADDENDA N^a 1 AL CONTRATO N^a 60 DEL 17-03-1997 ENTRE EL ESTADO Y LA EMPRESA EDITORA DOMINICAL, S.A.

Dictada por: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Gaceta Oficial: 23545

Publicada el: 19-05-1998

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO , DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Contratos públicos, Contratos

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.268

Rollo: 158

Posición: 1476

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/.2.00

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/. 36.00
En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
ADDENDA Nº 1
AL CONTRATO Nº 60
DE 17 DE MARZO DE 1997
(De 11 de mayo de 1998)

Entre los suscritos a saber: OLMELO DAVID MIRANDA JR., varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-140-792, en su condición de Ministro de la Presidencia, quien actúa en nombre y representación de EL ESTADO, por una parte, y por la otra, ERUBBY OMAR CALVO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-465-804, actuando en nombre y representación de la empresa EDITORA DOMINICAL, S.A., la cual se encuentra inscrita a Ficha 246961, Rollo 32262, Imagen 002, del Registro Público, Sección de Micropelículas (mercantil) quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han convenido en celebrar la presente Addenda No.1 al Contrato No.60 de 17 de marzo de 1997, con fundamento en la Resolución No. 164 de 16 de febrero de 1998, expedida por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, la cual modifica la Resolución No.29 de 15 de enero de 1998, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: *La Cláusula Séptima del Contrato No.60 de 17 de marzo de 1997 quedará así:*

SEPTIMA: Esta contratación tiene un costo estimado de **QUINIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y UNO CON 00/100, (B/.507,051.00)**, que incluye al cinco por ciento (5%) en concepto de I.T.B.M., en base al estimado de Gacetas a publicar, y el volumen de las mismas, costo que podrá variar dependiendo de las necesidades reales.

Esta suma está sujeta a fluctuaciones, y a que el tiraje diario no tiene una cantidad de páginas predeterminada. Para tales efectos, se usará la tabla de precios incorporada como Anexo No.1 del presente contrato.

SEGUNDA: La Cláusula Octava del Contrato No.60 de 17 de marzo de 1997, quedará así:

OCTAVA: EL ESTADO se compromete a realizar pagos mensuales, previa presentación del formulario de Gestión de Cobro al Tesoro Nacional, los que serán cargados a las siguientes partidas:

No.0.03.0.30.00.00.120 del Presupuesto General de EL ESTADO para la vigencia fiscal de 1997, por B/.450,000.00; No.0.03.0.30.00.00.120, Reserva No.69973 de 1996, por B/.57,051.00.

TERCERA: EL CONTRATISTA presenta Fianza de Cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la presente Addenda No.1, la que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo al artículo 108 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

CUARTA: EL CONTRATISTA adhiere al original de esta Addenda No.1 las estampillas a que se refiere el artículo 967 del Código Fiscal.

QUINTA: Esta Addenda requiere para su validez el refrendo de la Contraloría General de la República.

Para constancia de aceptación firmamos esta Addenda, en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de mayo de 1998.

POR EL ESTADO

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia

EL CONTRATISTA

ERUBEY OMAR CALVO
Céd. 8-465-804

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE MIGRACION - NATURALIZACION
RESOLUCION N° 83
(De 28 de abril de 1998)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, IRMA LUCIA LOPEZ RESTREPO, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicitó al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2º del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7ª del 14 de marzo de 1980.